

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Se anexa al plenario escrito de la apoderada designada en el presente amparo de pobreza, indicando que el amparo manifestó ya no requiere de un abogado.-

Armenia Q., 08 de agosto de 2022

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
Secretaría

AUTO DE SUSTANCIACION

RADICACION N° 6300140030082022-00116-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y dado que no existe actuación pendiente para resolver en la presente solicitud de amparo de pobreza, el Despacho ORDENA el Archivo definitivo de las diligencias.-

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16/08/2022
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5b8d059482f40147092e6d172ff72c2ef1aad85c0adff2366b5f00596128f8**

Documento generado en 12/08/2022 08:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>